



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0167-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 17 de octubre del 2023.

VISTO:

El PROVEIDO (Sello) de Gerencia Municipal de fecha 13 de octubre del 2023, INFORME N.º 0375-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 12 de octubre del 2023, CARTA N.º 106-2023-WFB/IAII/LP/MDH de fecha 11 de octubre del 2023, INFORME N.º 037-2023-ALYI-RT-PLP-MDH de fecha 11 de octubre del 2023, OFICIO N.º 381-2023-ALC-MDH-DU de fecha 03 de octubre del 2023, VISTO el cuaderno de obra.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al "Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo" "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, los literales a), 5) el d) del artículo 5 del: Decreto Supremo N.º 0042020-TR, modificado por el Decreto Supremo: N.º 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada: parcial o íntegramente: por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata: intensivas en mano de obra. no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal; a cargo de los gobiernos locales o regionales; Y No implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, mediante convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N.º 40-0062-AII-51, en su cláusula sexta, numeral 6.1.3, literal D determina que "El ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del responsable Técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del ORGANISMO EJECUTOR".

Que, mediante Resolución Directoral N.º 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; la cual en su Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.1.1. conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII, establece: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible y priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa: el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación: de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02), días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico".

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 300-2023-TR quien en adelante RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N.º 31728, por el importe total de S/ 95 352 803,00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, con el INFORME N.º 0375-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 12 de octubre del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico – Ing. Cesar Augusto Simón Campos quien en adelante solicita la aprobación de la conformación del comité de recepción mediante acto resolutorio de acuerdo a la siguiente propuesta de los responsables:

Presidente de comité de recepción	Ing. Civil. CESAR AUGUSTO SIMON CAMPOS – GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO.	DNI N.º 46082553
Primer miembro	C.P. CARLOS ALBERTO PANDURO BORGES – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	DNI N.º 00125959
Asesor Técnico	Ing. Civil. WALTER FABIAN BERAUN – INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.	DNI N.º 45397806

Que, por intermedio de la CARTA N.º 106-2023-WFB/IAII/LP/MDH de fecha 11 de octubre del 2023, el Ing. Civil. WALTER FABIAN BERAÚN – Inspector de la Actividad, quien remite la solicitud de conformación de comité recepción de AII y suscripción de acta de recepción de AII. Quien de haber hecho la evaluación al informe N.º 037-2023-ALYI-RT-PLP-MDH presentado por el responsable técnico de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CASCADA EL EDÉN EN LA LOCALIDAD DE NUEVO JORDÁN", DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Que, a través del INFORME N.º 037-2023-ALYI-RT-PLP-MDH de fecha 11 de octubre del 2023, presentado por la Ing. AYRA LOPEZ YARITZA IRENE – Técnico responsable de la actividad, (...) solicita la conformación del comité de recepción de AII y suscripción del acta de recepción de AII, de acuerdo al ÍTEM 3.1.1. Conformación del comité de recepción de la AII y Suscripción del acta de recepción de la AII de la GUIA TECNICA de ejecución aprobado con Resolución Directoral N.º 028-2022-TP/DE DEL PROGRAMA LURAWI PERÚ.



Que, mediante el OFICIO N.º 381-2023-ALC-MDH-DU de fecha 03 de octubre del 2023, presentado por el Alcalde – Tovar Espinoza Chávez, quien comunica el termino de ejecución física de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASCADA EL EDÉN EN LA LOCALIDAD DE NUEVO JORDÁN", DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con código de actividad programa N.º 4000000597 – Convenio N.º 40-0062-AII-51.



Que, en el asiento N.º 29 del Cuaderno de Obra del responsable técnico; quien a la letra dice: "27-09-23 el día de hoy se contó con la asistencia de 49 participantes más el plantel del equipo técnico con el cual fue autorizado mediante Oficio N.º 801-2023/LP/DE/UT Huánuco pasco – Ucayali, se da cumplimiento (...) se dio cumplimiento a la ejecución de la última partida programada para el día de hoy consiste en la limpieza final. Nota de culminación de actividad: con participación del inspector de actividad y responsable técnico se realizó el recorrido de toda el área de intervención de la actividad con la finalidad de verificar la culminación de todas las metas de la actividad en alusión, luego de verificar, insitu todas las partidas planteadas en la ficha técnica se verifico que se ejecutan al 100% (...), por ley conforme el comité de recepción de actividad."



Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 0133-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 16 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la conformación del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata del convenio N.º 40-0062-AII-51, código de actividad programa N.º 4000000597.



Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N.º 40-0062-AII-51 denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASCADA EL EDÉN EN LA LOCALIDAD DE NUEVO JORDÁN", DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Presidente de comité de recepción	Ing. Civil. CESAR AUGUSTO SIMON CAMPOS – GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO.	DNI N.º 46082553
Primer miembro	C.P. CARLOS ALBERTO PANDURO BORGES – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	DNI N.º 00125959
Asesor Técnico	Ing. Civil. WALTER FABIAN BERAUN – INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.	DNI N.º 45397806

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del comité de recepción conformado en el artículo anterior y demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N.º 40-0062-AII-51, ceñir acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c.
Alcaldía.
Oficina de Secretaría General.

Interesados.

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N.º 40-0062-AII-51.

Archivo.